

**AUTOS: S.R.A.G.C.T.M.A.W.S.V. FO-00029-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 3 de febrero de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaría Local

CONSIDERANDO: Que existe expediente en trámite en la UNIDAD PROCESAL 7 caratulado T.A.W. C/ SAG S/ VIOLENCIA expte FO-00022-JP-2026 donde se aptaron medidas y la presente denuncia involucra a las mismas partes por lo cual se debe dar intervención al Juez competente..-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

1º) REMITIR la presente denuncia a la Unidad Procesal que corresponda para su intervención atento las razones ya expuestas.-